

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALMENDRAL DE LA CAÑADA».

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato obras de **«Alumbrado público en el municipio de Almendral de la Cañada»**, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa ALTIBERIA ENERGÍA, S. L., por no haber sido comunicada al órgano de contratación, en la forma prevista en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento.

Segundo.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- Núm. 5.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.,
- Núm.19.- AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L.,

Tercero.- CLASIFICAR las 18 (DIECIOCHO) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	NETO	IVA	TOTAL
1	CASA ALVAREZ, S.A.	18.012,88	3.782,70	21.795,58
2	INEMAT LEVANTE, S.L.	18.105,02	3.802,05	21.907,07
3	MICROLED LA MANCHA, S. L.	18.123,57	3.805,95	21.929,52
4	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L.	18.212,85	3.824,70	22.037,55
5	GENERA EFICIENCIA, S. L.	18.778,45	3.943,47	22.721,92
6	IENERPRO 2014, S.L.	19.448,12	4.084,11	23.532,23
7	INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.	20.342,18	4.271,86	24.614,04
8	RIEMAR, S. L.	21.938,10	4.607,00	26.545,10
9	ECOGAL ENERGÍA, S. L.	22.150,00	4.651,50	26.801,50
10	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	22.168,51	4.655,39	26.823,90
11	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	22.407,09	4.705,49	27.112,58
12	INSECE 2008, S.L.U.	22.580,98	4.742,01	27.322,99
13	HERDIAZ MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	22.710,76	4.769,26	27.480,02
14	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.	22.811,99	4.790,52	27.602,51

Nº	LICITADOR	NETO	IVA	TOTAL
15	ARTLED ILUMINACIÓN, S. L.	23.300,00	4.893,00	28.193,00
16	JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.	23.350,00	4.903,50	28.253,50
17	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	24.398,50	5.123,69	29.522,19
18	TECMOELECTRIC, S. L.	25.556,87	5.366,94	30.923,81

Cuarto.- REQUERIR al primer clasificado, CASA ÁLVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto del en la cláusula 3.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 900,64 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Quinto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 30 de enero de 2017
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO